



Oficio No. 312.A.- **3133**

Ciudad de México a 03 de diciembre de 2020

MTRO. RICARDO MORALES JIMÉNEZ
Director General de Programación y Presupuesto
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
P r e s e n t e

Me refiero al oficio número 511.1.3/1721 recibido en esta área el 20 de noviembre de 2020, mediante el cual con fundamento en los artículos 75 fracción VII y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, remite la propuesta de Reglas de Operación para el ejercicio 2021 del Programa "Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" a cargo de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la finalidad de obtener la autorización de no impacto presupuestario.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 65 Apartados A fracción II y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comunicar que se autorizan, desde el punto vista presupuestario, las modificaciones de las Reglas de Operación del Programa de referencia, que estarán vigentes a partir del ejercicio fiscal 2021.

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que esa Dirección General a su cargo, manifiesta que las citadas Reglas de Operación a cargo de la Comisión Nacional del Agua, no presentarán impacto presupuestario adicional al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, ni compromete recursos en los ejercicios fiscales subsecuentes. Asimismo, la declaratoria expresa que dichas Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y poblaciones objetivo, así como la manifestación de que está cumpliendo con lo señalado en el artículo 75 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.





Oficio No. 312.A.- **3133**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS

LIC. NORBERTO NERI REYES CRUZ.- Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente

NNRC/PP/L/Reglas de Operación del Programa agua Potable, Drenaje y Tratamiento

VLE.-6617

